

Núm. 3312.—RESOLUCION del C. N. acordando á la “Junta de Fábrica de la iglesia de Tamboril” la introducción, libre de todo impuesto fiscal, por el puerto de Sánchez, de ochenta quintales de zinc.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—El Congreso Nacional.—En nombre de la República; declarada la urgencia.

Vistas las dos solicitudes de la Junta de Fábrica de la Iglesia de Tamboril, de fecha 22 de Mayo próximo pasado, tendientes á recabar de este Alto Cuerpo la autorización para introducir ochenta quintales de zinc para el techo de la Iglesia y casa parroquial;

Considerando: que siendo la religión católica la religión del Estado, y que éste está en el deber de prestarle apoyo y protección,

RESUELVE:

Art. 1º Acordar á la Junta de Fábrica de la iglesia de Tamboril el derecho de introducir, libre de todo impuesto fiscal, y por el puerto de Sánchez, ochenta quintales de hierro galvanizado.

Art. 2º La presente será enviada al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Dada en la sala de sesiones del Congreso Nacional, el día 26 de Junio de 1893; año 50 de la Independencia y 30 de la Restauración.

El Presidente.— Enrique Henríquez.—Los Secretarios.— Pedro A. Pérez.—J. Morales Bernal.

Ejecútese, comuníquese por la Secretaría correspondiente, publicándose en todo el territorio de la República para su cumplimiento.

Dado en Santo Domingo, Capital de la República, á los 4 días del mes de Julio de 1893; año 50 de la Independencia y 30 de la Restauración.

El Presidente de la República,

U. HEUREAUX.

Refrendado: El Ministro de Hacienda y Comercio.—Mod. Rivas.